

Divorcio Radicado 2020.174.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, seis de agosto de dos mil veinte.

Se **INADMITE** la presente demanda verbal de Divorcio de Matrimonio Civil instaurada por el señor **DARIO BERNARDO CARVAJAL GOMEZ** en contra de la señora **EUGENIA STELLA ROJAS URIBE**, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma, se atiendan los requisitos que seguidamente se anotan:

- Se deberá acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6° del Decreto 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFÍQUESE


OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado
en
ESTADO No. ___ fijados hoy _____
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria